

## PUNTOS DE SUSCRICION.

Palma. Imprenta Balear.  
Mahon. Orfila.  
Ibiza. Cabot.

Sale seis veces á la semana.

# EL BALEAR.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.  
En Mallorca, Rs. vn. .... 8  
En Menorca é Ibiza, franco  
de porte. .... 10  
En los demas puntos del rei-  
no, id. id. .... 12  
Cada número suelto ..... 4

## Espíritu de la prensa.

(De La España.)

El ministerio actual ha declarado en La Gaceta de ayer, por medio de un real decreto, que no se tenga por parte integrante de la Constitución de 1815 el acta adicional que le agregó el ministerio anterior. Aprobamos sinceramente esta medida reparadora.

El acta adicional ha sido objeto de un concienzudo estudio de parte nuestra. El 17 de setiembre último, es decir, al día siguiente de su publicación, escribimos el artículo que á continuación insertamos, y cuya segunda parte no recibió el *exequatur* del señor Alonso Martínez, quedando con tal fracaso incompleto nuestro razonamiento, pues fué objeto de la recogida la mitad del artículo; sistema extravagante y de nueva invención, que entregamos al juicio imparcial del público sensato.

Posteriormente, y considerando nosotros que la noble franqueza de la forma había preocupado sin razón alguna á la censura del gobierno de provincia, resolvimos insistir en el examen del acta adicional, refutando uno por uno todos sus artículos, y esplanando y robusteciendo las razones que á la ligera van apuntadas en el artículo que transcribiremos otro día. Para llevar á cabo nuestra empresa adoptamos la precaucion de no referirnos directamente al acta adicional ni á la política del ministerio anterior, por demás suspicaz y recelosa. Con el aire de quien de puro aburrido se va por los espacios imaginarios, hicimos la refutación sistemática y completa de la mitad del acta. El éxito sobrepasó á nuestras esperanzas. El señor Alonso Martínez, que fué tan poco favorable al primer artículo, dejó pasar hasta nueve en que se desarrollaban vigorosamente las propias ideas con bastante copia de doctrina constitucional y antirevolucionaria. El día en que publicamos el artículo noveno cayó el ministerio.

La única contrariedad que experimentamos durante nuestro laborioso artificio, fué el tono que en el *Espíritu de la Prensa* emplearon algunos periódicos para calificar nuestra tarea. Ninguno dijo que nuestro objeto fuese combatir el acta, que tal vez había sido puesta en olvido por casi todos. Singularmente la Esperanza, que se pica de penetrar bastante en el fondo de las cosas, y que, en efecto, tiene mucho ingenio, dió muestras mas de una vez de una impaciencia injusta y de dudar de la oportunidad de las cuestiones constitucionales que ventilábamos. Otros periódicos nos refutaron sin entendernos; pero hagamos justicia al criterio político del señor Alonso Martínez, que recoge la primera hoja del abecedario y deja circular nueve combinaciones y un tanto intencionadas de las veinte y cuatro letras que componen el alfabeto.

Estos antecedentes explicarán hasta qué punto nos parece bien la suspensión y supresión de un acta que, en nuestro concepto, era un nuevo peligro revolucionario, un elemento de discordia entre los partidos, y lo que es mas grave, una manera de anular la misma Constitución que se restablecía.

## Noticias nacionales.

Madrid 18 de octubre.

Estamos conformes y nos asociamos por completo á ella, con la siguiente oportuna indicacion de El Criterio:

«Nuestras constantes escitaciones para que terminase de una vez la indebida exaccion de arbitrios para la milicia nacional que continuaban haciendo algunos ayuntamientos, á pesar de habérselo suprimido esta institucion, y el deseo natural de que se arreglase la desordenada contabilidad de la recaudacion y distribucion de estos fondos, han hallado eco en el ánimo del último ministro de la gubernacion, el cual ha dictado la circular que á continuación hallarán nuestros lectores. Ahora lo que falta es que el gobierno señale un plazo corto para el examen de estas cuentas, pues si se demora el cumplimiento de este servicio, es fácil que el alcance que en algunos de ellos resulta, segun nuestras noticias confidenciales, no pueda hacerse efectivo con la puntualidad que exige el buen orden del movimiento de los caudales públicos. Hé aquí el documento á que aludimos:

Ministerio de la Gobernacion.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que sin levantar mano y con presencia de los presupuestos y cuentas municipales de los pueblos de esa provincia y de todos los demas datos, espedientes y noticias que á ello conduzcan existentes en el gobierno, diputacion, inspeccion de la milicia nacional y ayuntamientos de esa provincia, forme V. y remita á este ministerio, antes del 31 del actual, un estado estendido con sujecion al adjunto modelo, en que aparezca con toda exactitud el importe é inversion de los fondos de todas clases destinados á los gastos de la milicia nacional. En él deben figurar por orden alfabético todos y cada uno de los pueblos en que haya existido milicia, ó en que, sin haberse llegado á organizar, se hubiese recaudado ó autorizado arbitrios ó recursos con destino á la misma, debiendo V. tener presente para la mayor exactitud en la redaccion de este trabajo:

Los despachos telegráficos recibidos de las provincias hasta las siete de la tarde de ayer, dan cuenta de lo bien recibida que ha sido la noticia del nuevo ministerio entre todas las personas del partido conservador. La mas completa tranquilidad reina en todos los puntos de la península.

El Clamor Público emplea columna y media de su número de ayer en discurrir acerca de los decretos relativos al Concordato y á la Desamortizacion, diciendo, sin embargo, que no puede hablar todavía en la materia. Táctica es esta que por lo vulgar y gastada carece ya de toda fuerza. Diremos, no obstante, en contestacion á los aparatosos argumentos de que sirve nuestro colega para fantasmas, que el salir de las dudas que parece le han ocurrido sobre la interpretacion que debe darse á las mencionadas disposiciones, es simplemente cuestion de saber leer. Repase El Clamor de nuevo los decretos á que alude, y verá que no habia motivo para semejantes dudas. En cuanto á la *prisa* con que supone que han sido aquellos redactados y á las causas que benévolamente le asigna, no necesitamos decir cosa alguna. Urgia en efecto reparar males causados en los particulares de que se trata, por el fanatismo revolucionario; y en el concepto

del ministerio Narvaez nunca es demasiado pronto para satisfacer las exigencias del verdadero patriotismo.

## ALCANCE.

### CORREO DE AYER.

Con motivo de haber llegado anoche correo de Barcelona por la via de Alcadia con noticias de Madrid que adelantan un día á las que ya teníamos, hemos creído conveniente publicar hoy la presente hoja y dar mañana en otra igual, las que traigan los vapores que deben llegar de Valencia y Barcelona. Los periódicos, pues de Madrid alcanzan al 19; y en las Gacetas se leen las siguientes

#### DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto relevando al teniente general D. José Lemery de la capitania general de Puerto Rico.

Otro nombrando para este cargo al teniente general D. José Luciano Campuzano.

Otros relevando de la capitania general de Filipinas al teniente general D. Atanasio Aleson y nombrando en su lugar al teniente general D. Fernando Norzagaray.

Otros admitiendo la dimision del gobernador de la provincia de Soria D. Ildefonso de Rojas, y nombrando á D. Luis de Llano, cesantel gobierno de Lérida.

Otro nombrando gobernador de la provincia de Albacete á D. Francisco Navarro diputado á Cortes.

Otro nombrando director general del cuerpo de artillería al teniente general don Francisco Javier Azpiroz.

Otro nombrando capitán general de Andalucía el teniente general D. Atanasio Aleson.

Otros relevando del cargo de capitán general de Canarias al teniente general don Agustín Nogueiras; nombrando en su lugar al mariscal de campo D. José Martínez, capitán general de Burgos y para este destino al mariscal de campo D. Ramon Bernechea.

Otros relevando al teniente general don Francisco Osorio del cargo de director del cuartel de Inválidos de Atocha; y nombrando en su lugar al teniente general don Rafael de Aristegui conde de Miracas.

Otros admitiendo la dimision que ha presentado por el mal estado de su salud, de la presidencia del tribunal supremo de justicia á D. Claudio Anton de Luzuriaga y nombrando por el mismo cargo á D. Lorenzo Arrazola.

Otros admitiendo la dimision que por el mal estado de su salud han presentado D. Pedro Gomez de La Serna del cargo de fiscal del supremo tribunal de justicia y D. José Portilla magistrado del mismo tribunal.

Otro admitiendo á D. Antonio Marquez Osorio la renuncia que ha presentado de la regencia de Valladolid y mandando vuelva á desempeñar la plaza que ocupaba de ministro del tribunal especial de las órdenes militares.

Otros concediendo á su instancia la jubilacion á D. Jacobo Ulloa, asesor general del ministerio de hacienda y nombrando á D. Antonio Perez Herrasti.

Otro admitiendo su dimision á D. Ma-

ruel María Yañez Rivadeneira director general de bienes nacionales.

Real orden concebida en estos términos:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 1.º

Para la mas pronta ejecucion del real decreto de 16 del corriente, por el cual se restablece en su fuerza y vigor el sistema administrativo creado en virtud de la ley de 1.º de enero de 1845, la Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.º Los actuales ayuntamientos y diputaciones provinciales se ajustarán desde luego en su organizacion y atribuciones á las leyes de 8 de enero de 1845.

2.º Se prorogan hasta nueva orden las facultades concedidas á las autoridades de provincia por las circulares de 29 de julio, 13 de agosto y 8 de setiembre último, para renovar total ó parcialmente las corporaciones municipales ó provinciales.

Los gobernadores cuidarán de que los cargos municipales respectivos y el número de los individuos de ayuntamiento se conforme exactamente y en un todo á lo que previene la citada ley de 8 de enero de 1845.

3.º Las personas sobre quien recaiga la eleccion de las autoridades para formar parte de los espesados cuerpos, han de ser conocidas por sus principios religiosos y monárquicos, probidad, arraigo y amor al orden.

4.º Interin nombra S. M. las personas que han de componer los consejos de provincia, el gobernador constituirá inmediatamente estos cuerpos, eligiendo al efecto, entre los miembros de las diputaciones provinciales, tres ó cinco individuos, de los cuales uno al menos procurará que sea letrado.

5.º Quedan suprimidas las secretarías de las diputaciones provinciales.

Los oficiales y demas dependientes de estas corporaciones, cuyas plazas deban, á juicio del gobernador, conservarse por ahora, continuarán ocupándose con la mayor asiduidad y celo en el despacho de los asuntos pendientes bajo la direccion de la autoridad mencionada.

6.º Los gobernadores recibirán y se harán cargo del archivo de las diputaciones provinciales, acompañando esta operacion de las precauciones y formalidades acostumbradas, á fin de evitar el extravío de espedientes y documentos.

7.º Los gobernadores cuidarán de que el cambio del régimen administrativo acordado por real decreto de 16 del corriente se verifique, hasta donde sea posible, sin entorpecimiento, perturbacion ni en menoscabo alguno del servicio.

Los gobernadores deben tener presente que su responsabilidad se hace mas estrecha á medida que se aumenta el círculo de sus atribuciones y facultades, y que S. M. verá con profundo desagrado el que las personas á quienes ha confiado la autoridad superior civil en las provincias, no acierten á ejercerla conforme las miras y en direccion á los saludables fines que aspira el gobierno á realizar.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y mas puntual

cumplimiento. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1856.—Nocedal.—Señor gobernador de la provincia de...

### NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 19 de octubre.

El coronel Teran, gentil-hombre de cámara, ha sido promovido à brigadier por el mérito que contrajo en Madrid los dias 14, 15 y 16 de julio último.

El teniente general don Javier Azpiroz ha sido nombrado director general de artillería como verán nuestros lectores en la seccion oficial, cargo que ha desempeñado por espacio de mas de diez años desde el de 1843.

Se asegura que el general Armero ha hecho renuncia de la capitania general de Castilla la Vieja.

Anoche salió de esta corte para Santander con licencia temporal el general Dulce.

En otra seccion de este número hallarán nuestros lectores los nombramientos del alto personal del ministerio de Hacienda. Permaneciendo en la subsecretaria el señor Lazcoiti los centros directivos mas importantes de la misma tienen à su frente à los señores Trúpieta en contribuciones Marfori (don José) en estancadas, y Barzanallana en aduanas. Ignórase segun parece todavía si se acreará la nueva direccion de indirectas ó se agregará una seccion mas como la de estadística à la direccion de contribuciones.

Restablecido el consejo real, parece que volverá à ser su vice-presidente el señor Martinez de la Rosa.

Mientras se instala este cuerpo, y para que no sufran retardo los importantes negocios que han de dilucidarse en su seno, seguirá funcionando, segun parece, el tribunal contencioso-administrativo.

Aunque no lo ha publicado La Gaceta, es positivo que uno de los oficiales del ministerio de la Guerra, que presentaron su dimision al general O'Donnell, y à quien tambien fué admitida, es el teniente coronel de infantería don Carlos Linares.

Hé aquí la última version de La Epoca sobre la debatida cuestion de dimisiones de los ayudantes de S. M. el Rey.

«Ya dijimos que apesar del decreto derogando el arreglo de palacio continuaban dando el servicio à S. M. el Rey el general Fitor y los ayudantes señores Verdugo, Bareaiztegui y Teran, todos los cuales habian presentado su dimision que no habia sido aceptada hace dias por S. M. el Rey. Antes de ayer volvieron à reproducirlas, y de nuevo fueron desechadas, por S. M. Parece resuelto que continúe la actual servidumbre en el cuarto del rey.

Respecto al de S. M. la Reina, sabemos tambien que el duque de Bailen ha insistido una, dos y tres veces en su dimision por motivos de delicadeza personal y que la Reina se ha negado constantemente à admitirla.

El general Ros de Olano ha dirigido à la Independencia belga la siguiente comunicacion en que parece rectificado uno de los rumores que circularon por Madrid dias antes de la caída del gabinete O'Donnell.

Dice así:

«Señor director de la Independencia belga.—Madrid 17 de octubre de 1856.—Muy señor mio: En una correspondencia de Madrid del 6 de este mes, inserta en el núm. 286 de la Independencia se dice entre otras cosas que el general Ros de Olano, unido hasta entonces con el presidente del Consejo, general O'Donnell, se habia enemistado con él por una cuestion personal y trataba de darle la oposicion, creando para este fin un periódico.—No es esta la primera vez en que hechos y pensamientos míos llegan à mi conocimiento por las cartas del bien informado corresponsal de Vd., y en otras circunstancias daría à esta noticia la misma contestacion que à las anteriores, dejando al cri-

terio de los que me conocen el juicio de su exactitud. Pero hoy creo conveniente manifestar à Vd. aunque esto sea dar al asunto una importancia que no merece, que por graves que fueran los motivos personales que pudieran mediar, y de mucha mayor entidad que el que se supone, no podrian influir en mi ánimo para la consideracion de los asuntos políticos, ante los cuales prescindo siempre y por completo de mi individualidad, y que por consiguiente, el pensamiento de oposicion y el proyecto de periódico son invenciones completamente falta de fundamento, debidas à la imaginacion de alguna de esas personas que se dedican à componer novelas políticas.—Queda de V. atento servidor, Q. B. S. M.—Antonio Ros de Olano.

Las nuevas elecciones de diputados tendrán lugar por distritos, con arreglo al censo electoral establecido en ley de 1845.

Ya se ha recibido la respuesta cortés de la legacion austriaca, aceptando la eleccion del señor don Manuel Bermudez de Castro para la plenipotencia de Viena, hecha por el anterior ministerio.

El señor Tassara debe marchar à los Estados-Unidos à últimos de mes.

La Regeneracion espera que de un momento à otro el gobierno, siguiendo el camino de las justas reparaciones, dejará libre la accion de los ilustres prelados en lo que hace relacion à los seminarios conciliares, derogando las órdenes dictadas por los hombres de la revolucion.

Ya han tomado posesion de las direcciones generales de aduanas y de rentas estancadas los señores don José Garcia Barzanallana y don Carlos Marfori.

Parece que mereciendo el general Zapatero la confianza del gobierno, no será separado de la capitania general de Cataluña, donde, aparte de la cuestion política, ha sostenido por dos años el orden con tanto valor como acierto.

Habiendo descurrido las autoridades de Tunez el hacer salva el dia de San Napoleon, se enviaron órdenes desde Paris para exigir una reparacion. El bey acaba de enviar à su padre à dos ministros à llevar sus excusas al consulado de Francia en Tunez.

Se acaba de disponer de real orden que los rectores de las universidades eleven à la mayor brevedad propuestas en terna para la institucion de las cátedras vacantes en los institutos provinciales y locales del distrito, incluyendo en ellas con preferencia à los doctores y licenciados; à falta de estos, à los regentes de segunda clase ó preceptores, segun los casos, y si no hubiese aspirantes adornados de estos titulos, à personas de graduacion académica y notoria aptitud para la enseñanza; que la direccion general de instruccion pública nombre sustitutos entre los propuestos por los rectores; y que los sustitutos que fuesen nombrados desempeñen con todo el sueldo las cátedras que se les encarguen hasta que se provean en propiedad.

Va adquiriendo crédito la noticia de que con un acto próximo é importante demostrará el gobierno su deseo de que al inaugurarse una nueva época conservadora cesen todas las lágrimas y espatriaciones, à que han dado lugar nuestras disensiones políticas.

A 660,000 rs. asciende la suma que el gobierno ha destinado este mes para adquisicion de la deuda del material.

Ayer tuvieron una larga conferencia los ministros de Hacienda, Gobernacion y Fomento, para tomar una resolucion definitiva en el grave asunto de subsistencias. no creemos que se hagan esperar las reales disposiciones que deben tranquilizar el pais acerca de la carestía y de la falta de sustancias alimenticias. Por de pronto parece que el gobierno ha abierto un crédito de dos millones de reales al ministerio de la Gobernacion para que atienda à las necesidades del momento.

Han sido restituidos à sus antiguas plazas en la secretaria del ministerio de Gracia y Justicia los señores don Ramon Gil Osorio don Antonio Gutierrez de los Rios, don Joaquin de la Encina, don Joaquin José Cervino, don Aureliano Fernandez Guerra y Orbe, don Fernando Gomez de Arteche don Juan Francisco Bustamante, y señores Omlin, Ondovilla, Soler y Herreros de Tejada.

Todos ellos eran cesantes del propio ministerio, y personas muy dignas por sus antecedentes. Su reposicion es una medida justa, que honra al ministro que la ha dictado.

Acercas del supuesto reemplazo del general Serrano en su cargo de embajador en Paris, leemos en dos periódicos de esta mañana las siguientes versiones. Dice El Criterio:

«A ser ciertos nuestros informes, consecuentes en el punto principal con los de algunos de nuestros colegas, no se hará por ahora alteracion en la embajada de Paris, continuando al frente de ella el señor general Serrano. Parece que la consideracion del mal efecto que produciría en Francia el continuo cambio de representantes, hoy aun mayor despues de la brillante acogida que el último ha merecido de aque la corte, deciden al gobierno à no privarse de los servicios del citado general; y aun hay quien afirma que se han hecho respetuosas indicaciones en este sentido por el gabinete de Paris.»

Por su parte, El Parlamento encuentra conforme la noticia con los antecedentes que tiene sobre el particular, y se explica de este modo.

«Dice ayer un periódico, y en nuestro sentir con razon, no ser cierta la noticia de que el general Serrano deje el puesto de embajador de España en Paris.»

El general O'Donnell ha perdonado al editor de La Soberania Nacional condenado, como saben nuestros lectores, por un escrito contra el antiguo ministro de la Guerra.

El señor Alonso Martinez ha sido condecorado con la gran cruz de Carlos III, gracia que pidió el general O'Donnell à S. M. la Reina en los últimos momentos de su administracion. Tambien parece que se publicarán de un momento à otro los reales decretos concediendo igual gracia à los señores Collado, Rios Rosas y Pastor y Diaz.

Ayer llegaron à esta corte los señores Bravo Murillo y conde de Velle.

Continúa la direccion del tesoro recogiendo titulos de la emision Madoz. El dia 17 lo verificó por valor de 8.882,000 rs.

## PALMA.

### Publicaciones oficiales.

#### CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARES.

ESTADO MAYOR.—SECCION

Orden general del 25 de octubre de 1856

en Palma.

Hallándose avanzada la estacion de invierno, ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitan general de estas islas que desde el dia de mañana vistan las tropas que las guardan el traje propio de la estacion, marcada por los respectivos directores é inspectores generales.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para su puntual cumplimiento.—P. A. del Brigadier gefe de E. M.—El comandante capitan del cuerpo.—Casimiro Vizmanos.

#### Servicio de la plaza del 25 de octubre de 1856.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado primer comandante del Provincial de Mallorca D. Lorenzo Schmid.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el Provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

## Boletín religioso.

Santo del dia de mañana.

SAN EVARISTO PAPA Y MÁRTIR.

### Variaciones atmosféricas de ayer.

HORAS.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	11 grad	28 7	70
12 del dia.	14	28 7	70
4 de la tarde.	17	28 7	70

### Afecciones astronómicas de mañana.

Sale el sol à las ——— 6 hs. 42 ms.

Pónese à las ——— 5 » 48 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 horas 44 ms. 11 s.

## Anuncios.

### ADMINISTRACION DE LOS VAPORES Mallorquin y Barcelonés.

La sociedad de conformidad con el Sr. Administrador principal de Correos de esta ciudad ha acordado que el paquete de vapor-orreo EL BARCELONÉS haga à Valencia, con escala à Iviza de ida y vuelta los cuatro viajes que se espresarán:

#### SALIDAS.

#### LLEGADAS.

Del puerto de Palma los juéves 30 de octubre 1856, 6, 13 y 20 de noviembre à las diez de su noche.

Al puerto de Iviza los viérnes 31 de octubre 1856, 7, 14 y 21 de noviembre à las seis de la mañana.

De Iviza los viérnes 31 de octubre 1856, 7, 14 y 21 de noviembre à las cinco de su tarde.

Al puerto de Valencia los sábados 1, 8, 15 y 22 de noviembre 1856, à las ocho de su mañana.

De Valencia los lúnes 3, 10, 17 y 24 de noviembre 1856, à las dos de su tarde.

Al puerto de Iviza los martes 4, 11, 18 y 25 de noviembre 1856, à las seis de su mañana.

Al puerto de Palma los miércoles 5, 12, 19 y 26 de noviembre 1856, à las cuatro de su tarde.

### PRECIOS DE PASAJES.

#### De Palma à Iviza.

Cámara de popa . . . . . 60 rs.  
Cámara de proa . . . . . 40  
Sobre-cubierta . . . . . 20

#### De Iviza à Valencia.

Cámara de popa . . . . . 60 rs.  
Cámara de proa . . . . . 40  
Sobre-cubierta . . . . . 20

#### De Palma à Valencia.

Cámara de popa . . . . . 120 rs.  
Cámara de proa . . . . . 80  
Sobre-cubierta . . . . . 40

A la vuelta los mismos precios indicados. Cargo y encargos à precios convencionales. En ambos viages conducirá la correspondencia pública.

Lo despachará en Valencia el Sr. D. José Campo del comercio. En Iviza los Sres. Wallis y compañía, del comercio. En Palma en el despacho de dichos buques.

Palma de Mallorca 22 de octubre de 1856.—El Administrador.—Miguel Estade y Sabater.

## Venta.

El que quiera comprar un segundo piso, nuevo, con todas las comodidades apetecibles y su alegre azotea, libre de todo censo, situado entre el Mercado y el Borne; acuda en esta imprenta y le darán razon.

## Sirviente.

Se necesita un criado soltero que sepa algo de cocina y demas queaceras de una casa de poca familia y que tenga quien le abone. En esta imprenta darán razon.

EDITOR RESPONSABLE: D. VICENTE FUSTES

### IMPRENTA BALEAR

À CARGO DE D. GABRIEL BIZANES,  
calle de San Francisco, núm. 30.